



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO
MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.



www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



EDICIÓN ORDINARIA
SÁBADO, 14 DE MAYO DE 2022
TOMO CVII
COLIMA, COLIMA

NÚM
37
30 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

www.periodicooficial.col.gob.mx

SUMARIO

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER JUDICIAL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS, RELATIVAS A LA CONVOCATORIA STJ/02/2022 ABIERTA A CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE TITULAR DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES. Pág. 4

LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS, RELATIVAS A LA CONVOCATORIA STJ/03/2022 ABIERTA A CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE TITULARES DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS MATERIAS CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL. Pág. 5

DEL GOBIERNO DEL ESTADO FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA

ACUERDO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES A FAVOR DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA. Pág. 6

DEL GOBIERNO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA EMISIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA, EN SUSTITUCIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA VENTA DE BIENES MUNICIPALES. Pág. 8

AVISOS GENERALES

Pág. 14

ANEXOS

SUPLEMENTO NÚM. 1 DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

ACUERDO Y DOCUMENTO QUE CONTIENE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, EN SU ESTRATEGIA DE ZONIFICACIÓN DE HABITACIONAL DENSIDAD BAJA (H2-7) A HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA (H3-70) EN UNA SUPERFICIE DE 11-77-55 HECTÁREAS, CORRESPONDIENTES A LA PARCELA 17- Z-1 P1/1 QUE PERTENECIÓ AL EJIDO EL DIEZMO.

SUPLEMENTO NÚM. 2 DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

ACUERDO Y DOCUMENTO QUE CONTIENE LA MODIFICACIÓN A LA CLASIFICACIÓN DE ÁREAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE CUAUHTÉMOC, COLIMA, ESPECÍFICAMENTE UNA FRACCIÓN DE 5-00-00 HAS. DEL POTRERO SAN JERÓNIMO, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 05-01-90-021-858-003.

**SUPLEMENTO NÚM. 3
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO**

ACUERDO Y DOCUMENTO QUE CONTIENE LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN REAL DE SAN JORGE, UBICADO EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE DEL ESTADO DE COLIMA.

**SUPLEMENTO NÚM. 4
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO**

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

**SUPLEMENTO NÚM. 5
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO**

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA PARA REALIZAR ACCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, DE FECHA 25 DE MARZO DE 2022.

**SUPLEMENTO NÚM. 6
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO**

ACTA NÚM. 01 DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO DE RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA ESTATAL.

ACTAS NÚM. 02, 03, 04 Y 05 CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DEL PRIMER PERIODO DE RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA ESTATAL.

ACTAS NÚM. 01, 02 Y 03, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS, DEL PRIMER PERIODO DE RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA ESTATAL.

ACTAS NÚM. 01 Y 02, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS SOLEMNES, DEL PRIMER PERIODO DE RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA ESTATAL.

**SUPLEMENTO NÚM. 7
DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LAS ETAPAS 16, 20, 21, 31, 33, 34, 35 Y 37 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "COLINAS DE SANTA FE", UBICADO AL NORTE DE LA CIUDAD DE COLIMA.

**SUPLEMENTO NÚM. 8
DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN**

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE 25 LOTES CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA ETAPA DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "DE LA JUVENTUD", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER JUDICIAL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**

LISTA

DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS, RELATIVAS A LA CONVOCATORIA STJ/02/2022 ABIERTA A CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE TITULAR DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES.

De conformidad con la Base **SÉPTIMA. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS**, de la Convocatoria **STJ/02/2022 Abierta a Concurso de Oposición para la Selección de Titular del Juzgado de Primera Instancia Especializado en Justicia para Adolescentes** y una vez habiendo revisado y calificado los expedientes de las personas inscritas, el Jurado determinó que la siguiente es la

LISTA DE FOLIOS DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS

FOLIO
STJ-02-01
STJ-02-02
STJ-02-03
STJ-02-04
STJ-02-05
STJ-02-06

De igual manera se informa que la aplicación de test para la evaluación psicométrica, será el día 18 de mayo del presente, a las 9:30, en la Sala Adjunta al Auditorio Carlos de la Madrid Béjar, del Poder Judicial del Estado de Colima, ubicado en calle Aldama s/n, esquina con calle Flores Magón.

En cumplimiento del segundo párrafo de la BASE SÉPTIMA, de la Convocatoria de mérito, publíquese la presente lista en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en el Centro de Estudios Judiciales, del Poder Judicial y en la página electrónica <http://stjcolima.gob.mx>.

A T E N T A M E N T E
Colima, Col., a 14 de mayo de 2022

Magistrado Miguel García de la Mora
Presidente del Jurado
Firma.

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER JUDICIAL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**

LISTA

DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS, RELATIVAS A LA CONVOCATORIA STJ/03/2022 ABIERTA A CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE TITULARES DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS MATERIAS CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL.

De conformidad con la Base **SÉPTIMA. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS**, de la Convocatoria **STJ/03/2022 Abierta a Concurso de Oposición para la Selección de Titulares de Juzgado de Primera Instancia de las Materias Civil, Familiar y Mercantil** y una vez habiendo revisado y calificado los expedientes de las personas inscritas, el Jurado determinó que la siguiente es la

LISTA DE FOLIOS DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS

FOLIO	FOLIO	FOLIO
STJ-03-01	STJ-03-11	STJ-03-21
STJ-03-02	STJ-03-12	STJ-03-22
STJ-03-03	STJ-03-13	STJ-03-23
STJ-03-04	STJ-03-14	STJ-03-24
STJ-03-05	STJ-03-15	STJ-03-25
STJ-03-06	STJ-03-16	
STJ-03-07	STJ-03-17	
STJ-03-08	STJ-03-18	
STJ-03-09	STJ-03-19	
STJ-03-10	STJ-03-20	

Por este medio se informa que la aplicación de test para la evaluación psicométrica, será el día 25 de mayo del presente, a las 9:30, en el Auditorio Carlos de la Madrid Béjar, del Poder Judicial del Estado de Colima, ubicado en calle Aldama s/n, esquina con calle Flores Magón.

En cumplimiento del segundo párrafo de la BASE SÉPTIMA, de la Convocatoria de mérito, publíquese la presente lista en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en el Centro de Estudios Judiciales, del Poder Judicial y en la página electrónica <http://stjcolima.gob.mx> .

A T E N T A M E N T E
Colima, Col., a 14 de mayo de 2022

Magistrada Leticia Chávez Ponce
Presidente del Jurado
Firma.

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA**

ACUERDO

DE DELEGACIÓN DE FACULTADES A FAVOR DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA, LA FACULTAD DE EXPEDIR LA CERTIFICACIÓN DE TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS INHERENTES A LAS ÁREAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA.

El Fiscal General del Estado de Colima, Licenciado Bryant Alejandro García Ramírez, con fundamento en los artículos 22 fracción II, 80, 81, 82 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así mismo conforme lo dispone el artículo 2, numerales 1, 2 y 3, artículo 10 numerales 1 y 2, artículo 12, numeral 1 fracciones I, II, VII, XXXIV y numerales 2, 4, así como los demás relativos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Colima y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Fiscalía es un órgano estatal autónomo, reconocido en la Constitución del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de gestión, y autonomía técnica para fijar sus propias disposiciones jurídicas, e instruir las medidas administrativas necesarias para despachar los asuntos de su competencia, sin que sus funciones puedan ser influidas o restringidas por cualquier otra autoridad y ejercer sus atribuciones correspondiendo a la satisfacción del orden público e interés social, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 numerales 1, 2 y 3, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Colima.

SEGUNDO. Que el Licenciado Bryant Alejandro García Ramírez, fue designado para ejercer el cargo de Fiscal General del Estado de Colima, por el lapso de seis años, mediante el nombramiento a su favor de fecha 01 de noviembre de 2021, otorgado por la mesa directiva de la LX Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado de Colima; designación que fue aprobada en la sesión pública extraordinaria del ejercicio constitucional de la LIX Legislatura, celebrada el 27 de septiembre de 2021 y ratificada mediante el acuerdo número 784, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" de fecha 02 de octubre de 2018.

TERCERO. Con la finalidad de realizar una óptima Procuración de Justicia y la debida representación social y jurídica, derivado de las facultades que se desprenden de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, en sus artículos 10 numeral 1 y 2, y artículo 12 numeral 1 fracción XXXIV y numeral 4, el Fiscal General, podrá delegar atribuciones o facultades u otorgar mandato o autorización a otros servidores públicos distintos de las unidades y órganos indicados en el artículo 8 de la Ley en comento, con la finalidad de poder atender las necesidades de la Fiscalía, esto en virtud de que la Ley Orgánica prevé que podrán delegarse a otros servidores públicos distintos a los titulares de las unidades y órganos indicados en el artículo 8° de la Ley Orgánica, por lo que resulta necesario el dotar al Titular de la Dirección General de Servicios Administrativos, con la facultad de expedir la certificación de documentos propios de la institución y que derivan de las áreas que la integran y que se encuentran conformadas en el Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Colima, en el artículo 115, las cuales resultan ser necesarios para dar certeza y legalidad por los efectos que produzcan ante terceros u otras autoridades, por lo que resulta oportuno y conducente, expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA, LA FACULTAD DE EXPEDIR LA CERTIFICACIÓN DE TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS INHERENTES A LAS ÁREAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA.

ARTÍCULO PRIMERO. Se designa y delega al Titular de la Dirección General de Servicios Administrativos la facultad para expedir la certificación de todos los documentos incluidas de manera enunciativa mas no limitativa, recibos de nóminas, expedientes de personal, formato único de movimiento de personal, nombramientos, circulares, inventarios de control patrimonial, contratos de adquisiciones y arrendamientos y /o cualquier otro que se requiera y sea inherente a las áreas que la integran de conformidad a lo establecido en el artículo 115 del Reglamento Interior de la Fiscalía General del estado de Colima.

ARTÍCULO SEGUNDO. Entendiéndose tales facultades delegadas ratificadas por el Fiscal General del Estado de Colima, por no tratarse de atribuciones indelegables, de conformidad con el artículo 12 numerales 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Colima.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad a lo establecido en el artículo 10, numeral 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Colima, se ordena se publique el presente acuerdo, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

ATENTAMENTE.

COLIMA, COLIMA, A 09 DE MAYO DE 2022.

**EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA.
LICENCIADO BRYANT ALEJANDRO GARCÍA RAMÍREZ.**

Firma.

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN**

DICTAMEN

POR EL QUE SE APRUEBA LA EMISIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA, EN SUSTITUCIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA VENTA DE BIENES MUNICIPALES.

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.

ACUERDO DEL H. CABILDO MEDIANTE EL CUAL, SE APROBÓ EL DICTAMEN 05/2022, QUE PRESENTÓ LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS DEL H. CABILDO RESPECTO DE LA SOLICITUD PARA EMITIR EL REGLAMENTO PARA LA ENAJENACIÓN DE VENTA DE BIENES MUNICIPALES, EL CUAL SUSTITUIRÁ AL VIGENTE REGLAMENTO DE VENTA DE BIENES MUNICIPALES, APROBADO EL 29 DE MARZO DE 2009, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE COLIMA” EL SÁBADO 04 DE ABRIL DEL MISMO AÑO.

C. ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMÁN, COLIMA, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HACE SABER.

Que el H. Cabildo Constitucional de Tecomán, se ha servido dirigirme para su publicación y observancia el siguiente:

REGLAMENTO PARA LA ENAJENACIÓN DE VENTA DE BIENES MUNICIPALES, EL CUAL SUSTITUIRÁ AL VIGENTE REGLAMENTO DE VENTA DE BIENES MUNICIPALES, APROBADO EL 29 DE MARZO DE 2009, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE COLIMA” EL SÁBADO 04 DE ABRIL DEL MISMO AÑO.

Que en acta 19/2022 perteneciente a la OCTAVA SESIÓN ORDINARIA celebrada el día 08 de abril del 2022, el Honorable Cabildo se presentó el siguiente:

En el desahogo del **DÉCIMO PRIMER** Punto del orden del día. **El Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del H. Cabildo, presenta el dictamen 005/2022, respecto de la solicitud para emitir el Reglamento para la Enajenación de Venta de Bienes Municipales, el cual sustituirá al vigente Reglamento de Venta de Bienes Municipales, aprobado el 29 de marzo de 2009, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el sábado 04 de abril del mismo año, Solicitando a la Directora de Asuntos Jurídicos para que de lectura, puesta a consideración por el **Secretario del Ayuntamiento**, siendo aprobado por unanimidad de votos, procediendo la M.F. Liliana Esther Anguiano Bernal, el cual transcribo a continuación:

DICTAMEN: 005/2022

**Honorable Cabildo Constitucional del
Ayuntamiento de Tecomán, Colima.**

Presente.-

Las y los munícipes CC. Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Arq. Cinthya Guadalupe Preciado Rosales y C. Rafael Ortega Buenrostro, que integramos la Comisión de Gobernación y Reglamentos de este H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, informan de la solicitud para emitir el Reglamento para la Enajenación de Bienes Municipales, que sustituiría al aún vigente Reglamento para la Venta de Bienes Municipales, aprobado el 29 de marzo de 2009, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el sábado 04 de abril de ese mismo año, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 24 de marzo del año 2022, se llevó a cabo una primer subasta pública de un bien mueble que ya había sido debidamente desincorporado del patrimonio del ayuntamiento, consistente en una estructura metálica. En dicha subasta no existieron postores interesados, y de acuerdo al Reglamento para la Venta de Bienes Municipales correspondería llevar a cabo una segunda subasta.

2. Sin embargo, al analizar el procedimiento a seguir para dicha subasta, contenido en el capítulo VI del Reglamento referido, se observó que, en caso de que nuevamente no existieran postores, se debería realizar una tercera y, de no haber interesado, la misma se declararía desierta y, en consecuencia, quedaría sin efecto la autorización de desincorporación y enajenación acordada para el bien referido. Lo anterior, provocaría la necesidad de generar nuevamente la solicitud ante el Cabildo para la aprobación de la desincorporación, desafectación y enajenación del mismo bien, bajo similares argumentos que los originalmente señalados, puesto que la necesidad del Ayuntamiento sigue siendo que aquel salga de su patrimonio y, en consecuencia, reporte un beneficio económico para la hacienda municipal, en su caso; además, tendrían que realizarse nuevas almonedas y, en caso de no haber interesado, el procedimiento se podría volver interminable y nunca

se lograría el propósito de la aprobación de desincorporación, desafectación y enajenación, que es el de permitir que un bien salga legalmente del patrimonio municipal y ello reporte un ingreso para la administración pública.

3. Por lo anterior, es que se observa la necesidad de emitir un nuevo reglamento para la enajenación de bienes del municipio, que contenga procedimientos actualizados, que faciliten ese proceso, y no genere trabas innecesarias que pueden llegar a generar una acumulación de bienes obsoletos o hasta chatarra en los inventarios del Ayuntamiento que, de ser enajenados, reportarían no sólo un ingreso económico para la administración, sino que permitirían desahogar espacios de almacenamiento propuesta del municipio.

4. Es por lo anterior, que la Dirección de Control Patrimonial, por medio de la Oficialía Mayor, expusieron la situación referida ante el Presidente Municipal, y evidenciaron la necesidad de actualizar la reglamentación municipal y generar un nuevo cuerpo normativo que, acorde con la legislación estatal, permita la enajenación efectiva de bienes municipales, previo cumplimiento de los requisitos indispensables para ello.

5. El presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 10:00 horas del día 25 de marzo de 2022, en la oficina del Despacho de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col, a efecto de analizar, discutir y, en su caso dictaminar la petición que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VI y 22 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de observancia general, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de generales, abstractas, impersonales, obligatorias y coercibles, se dicten con vigencia temporal o transitoria, en atención a las necesidades urgentes de la administración o de los particulares.

SEGUNDO.- La Comisión de Gobernación y Reglamentos se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción II, 95, fracción I, 96 y 98 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

TERCERO.- De lo estudiado en el presente dictamen, se puede apreciar que de la fecha que entró en vigor el Reglamento para la Venta de Bienes Municipales a la actualidad, existe un periodo extenso sin haber hecho modificación alguna, por lo que es notoria la necesidad de actualizar la reglamentación municipal y generar un nuevo cuerpo normativo que, acorde con la legislación estatal, permita la enajenación efectiva de bienes municipales, previo cumplimiento de los requisitos indispensables para ello.

CUARTA.- Por consiguiente, es factible considerar que es indispensable la emisión del Reglamento para la Enajenación de Bienes Municipales, en sustitución del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales, vigente desde el año 2009, y así lograr una mejoría en el proceso de enajenación de los bienes municipales, logrando una congruencia jurídica al mencionar que dichos procedimientos se hacen en función de obtener mejores condiciones para el ente público respectivo, en cuanto a precio, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, además de que sus disposiciones se adapten a Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios; quedando el nuevo Reglamento para la Enajenación de Bienes Municipales de la siguiente manera:

REGLAMENTO PARA LA ENAJENACION DE BIENES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Este Reglamento es de orden público e interés social, y tiene por objeto regular la venta de bienes del Municipio de Tecomán, Colima, así como el procedimiento de subasta previsto en el artículo 49 de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios.

ARTÍCULO 2.- Toda venta que conforme a la ley deba hacerse en subasta, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Reglamento, salvo en los casos que las leyes dispongan expresamente lo contrario.

ARTÍCULO 3.- Ninguna venta de bienes podrá hacerse fijando para el pago un plazo mayor al de la administración en curso y sin que se entere en efectivo, cuando menos, el veinticinco por ciento del importe total, al momento de la adjudicación. En el caso de bienes inmuebles se hipotecará la finca en favor del municipio para garantizar el pago del saldo insoluto y de los intereses pactados.

ARTÍCULO 4.- Se prohíbe a los munícipes y servidores públicos municipales adquirir los bienes en cuyo proceso de enajenación intervengan, por sí o por medio de interpósita persona.

ARTÍCULO 5.- El Oficial Mayor, el Tesorero Municipal y el Contralor Municipal conjuntamente con el Síndico Municipal serán los responsables para que el procedimiento previsto en el presente reglamento, para la subasta de bienes municipales, sea llevado conforme se establece.

ARTÍCULO 6.- Para la participación en el procedimiento de subasta, no se le podrá exigir al particular requisitos distintos a los señalados por este Reglamento.

ARTÍCULO 7.- Cuando se vaya a realizar la venta de un bien-municipal, gozarán del derecho del tanto, las siguientes personas:

- a) El último propietario de un bien adquirido por el municipio, en virtud de procedimiento derecho público.
- b) Los propietarios de los predios colindantes de terrenos que, habiendo constituido vías públicas municipales, hayan sido retirados de dicho servicio, o los bordos, zanjas, setos, vallados u otros elementos divisorios que se hubieran fijado como límites.

La notificación, deberá realizarse personalmente cuando se tenga el domicilio del interesado, y en su defecto en un periódico de mayor circulación estatal. Cuando se ignore el domicilio del interesado, la notificación se hará en un periódico de mayor circulación estatal, durante tres días consecutivos.

Las personas indicadas podrán hacer uso del derecho del tanto dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación del aviso de venta, pagando en ese plazo el valor del inmueble fijado por el Ayuntamiento como precio de venta.

CAPÍTULO II DE LOS REQUISITOS PARA LA ENAJENACIÓN

ARTÍCULO 8.- Son requisitos previos a la enajenación:

- a) La desafectación y desincorporación previa del bien del régimen del dominio público.
- b) La autorización para la enajenación de bienes del patrimonio municipal.

Ambos actos deberán contar con la aprobación del Cabildo, de cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes.

La desafectación y desincorporación, es el cambio de destino de un bien afecto a una función o servicio público, así como la declaración de que ya no es propio para tal fin.

En la autorización para la enajenación, deberá estar plenamente justificado el interés público por el que se realiza la venta; quedando debidamente documentado en el dictamen respectivo.

ARTÍCULO 9.- Para el procedimiento anterior, deberá rendirse un dictamen por parte de la comisión de bienes municipales y panteones proponiendo la desafectación, desincorporación y enajenación de los bienes.

CAPÍTULO III DEL AVALÚO

ARTÍCULO 10.- El valor base del bien a subastarse será el valor comercial, según avalúo que obtenga el Oficial Mayor, por un perito valuador autorizado.

Tratándose de bienes inservibles o de los llamados chatarra, podrán evaluarse por lotes o conjuntos de bienes y participarán en los efectos de éste Reglamento como una sola unidad.

CAPÍTULO IV DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 11.- Una vez determinado el valor base de la subasta, se sacarán los bienes a subasta pública, anunciándose una sola vez y con quince días hábiles de anticipación al día en que deba celebrarse la misma, sin contar el mismo día de su celebración, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de Colima; de igual forma, se deberá publicar

en la página electrónica del H. Ayuntamiento, en la misma fecha, en donde deberá permanecer, por lo menos, hasta el día de la subasta.

ARTÍCULO 12.- La convocatoria deberá contener los siguientes requisitos:

- a) Lugar, fecha y hora en que deberá realizarse la venta en subasta pública;
- b) Descripción del bien y su ubicación;
- c) El precio base fijado al día en que habrá de subastarse;
- d) Requisitos para participar en la subasta; y
- e) Requisitos para la venta.

CAPÍTULO V DE LAS POSTURAS

ARTÍCULO 13.- Las posturas se presentarán en sobre cerrado hasta antes de celebrarse la subasta.

ARTÍCULO 14.- La apertura de posturas siempre será pública y deberá levantarse acta de ello.

ARTÍCULO 15.- Es postura legal la que cubre al menos dos terceras partes del 100% del precio fijado en los términos del artículo 10 de este Ordenamiento y se deberá declarar desierta una postura cuando no cubra el precio establecido.

Para la postura legal deberán los interesados exhibir previamente como garantía, un cheque certificado por una institución de crédito, librado por el interesado en participar a favor del Municipio de Tecomán, Colima, por una suma igual al diez por ciento del valor de los bienes subastados.

ARTÍCULO 16.- Se devolverán los cheques certificados después de la subasta, excepto a la persona a quien se le haya adjudicado el bien, documento que se cobrará, reservándose la cantidad en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

CAPÍTULO VI DE LA SUBASTA

ARTÍCULO 17.- El procedimiento de subasta pública, deberá realizarse, invariablemente, cuando los bienes a enajenar, de manera individual o en conjunto, superen cinco mil veces el valor diario de las unidades de medida y actualización.

ARTÍCULO 18.- El Expediente de la subasta deberá contener los siguientes documentos:

- a) Copias certificadas del o los documentos que acrediten la propiedad del bien que se pretende enajenar.
- b) El Avalúo o los avalúos practicados por peritos autorizados, con los que establezca el precio fijado al bien que se pretende enajenar.

ARTÍCULO 19.- Las personas morales que deseen participar en la subasta deberán hacerlo a través de su representante legal, acreditando con el documento respectivo tal calidad ante la Oficialía Mayor.

ARTÍCULO 20.- Desde que se anuncie la subasta y durante ésta, se pondrá de manifiesto el expediente y estará a la vista los avalúos.

ARTÍCULO 21.- Para efectos de la subasta se considerará postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor base fijado para la licitación, de acuerdo a los términos del artículo 10 de este Reglamento.

ARTÍCULO 22.- De no haber postores en la primera convocatoria que ofrezcan cuando menos la postura legal, la misma se declarará desierta y se realizará una segunda, deduciendo en ésta un diez por ciento del importe que en la anterior hubiere constituido la postura legal.

Esta segunda subasta se anunciará y celebrará en igual forma que la anterior.

ARTÍCULO 23.- Si no se lograra la venta en la segunda almoneda, se podrá emplear el procedimiento de adjudicación directa, de acuerdo a las condiciones señaladas en el artículo 33 del presente reglamento, considerando para tal efecto como valor base la postura legal de esta última almoneda.

ARTÍCULO 24.- El día de la subasta, a la hora señalada, se pasará lista de los postores; enseguida se revisarán las propuestas presentadas, desechando, desde luego, las que no tuvieran postura legal y las que no estuvieran acompañadas del cheque certificado a que se refiere el artículo 15 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 25.- Calificadas como válidas las posturas, el Oficial Mayor las leerá en alta voz por sí mismo, para que los postores presentes puedan mejorarlas. Si hay varias posturas legales, él decidirá cuál sea la preferente.

Hecha la declaración de la postura considerada preferente, el Oficial Mayor preguntará si alguno de los licitadores la mejora. En caso de que alguno la mejore dentro de los tres minutos que sigan a la pregunta, interrogará de nuevo si algún postor puja la mejora; y así sucesivamente con respecto a las pujas que se hagan. En cualquier momento en que, pasados tres minutos de hecha la pregunta correspondiente, no se mejorase la última postura o puja, declarará el Oficial Mayor fincada la venta en favor del postor que hubiere hecho aquélla.

En caso de ofrecimientos iguales, que fueren la mayor postura legal, se adjudicará la subasta a quien haya presentado la primera.

ARTÍCULO 26.- Resuelto el ganador, el Oficial Mayor, conjuntamente con el Síndico Municipal, así lo declarará por escrito y comunicará al Ayuntamiento el resultado de la subasta pública para su conocimiento, con copia certificada para el interesado.

ARTÍCULO 27.- El ayuntamiento podrá cancelar una subasta antes de que esta se finque o se declare la adjudicación, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de la venta de bienes municipales, y que de continuarse con la venta se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la entidad municipal.

ARTÍCULO 28.- Aprobada la subasta el comprador deberá consignar el precio de la subasta ante el municipio en un plazo de tres días hábiles.

ARTÍCULO 29.- Si el comprador no consignare el precio respectivo en el plazo señalado o por su culpa dejare de tener efecto la venta, se procederá a nueva subasta como si no se hubiera realizado, perdiendo el postor el depósito entregado, que se aplicará como indemnización por incumplimiento.

CAPÍTULO VII DE LA FORMALIZACIÓN DE LA VENTA

ARTÍCULO 30.- El Municipio, por conducto del Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, deberá formalizar la venta dentro de los treinta días siguientes al pago del precio. Si dicho contrato exigiere escritura pública, ésta deberá ser firmada dentro de dicho plazo.

ARTÍCULO 31.- Los bienes objeto de la subasta pasarán a ser propiedad del postor, libres de todo gravamen.

ARTÍCULO 32.- Se deberá otorgar la posesión del bien al comprador, cuando este haya pagado la totalidad del precio de la subasta, en un plazo no mayor de tres días.

CAPÍTULO VIII DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA

ARTÍCULO 33.- El procedimiento de adjudicación directa procederá en caso de que se presenten condiciones o circunstancias extraordinarias, o imprevisibles o situaciones de emergencia, o no existan por lo menos tres posibles interesados capacitados legalmente para presentar ofertas en las subastas.

En este caso, la selección del procedimiento de enajenación se hará en función de obtener mejores condiciones para el H. Ayuntamiento, en cuanto a precio, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

ARTÍCULO 34.- También podrá proceder la adjudicación directa, sin necesidad de una subasta pública previa, cuando el valor del bien desincorporado, desafectado y autorizado para su enajenación, no exceda de 5 mil unidades de medida y actualización.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente ordenamiento entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Los procesos de enajenación bienes municipales, que se encuentren en curso al momento de aprobarse este ordenamiento, habrán de sujetarse, en lo conducente, a las disposiciones de este mismo.

Por tales motivos se considera viable jurídicamente la emisión del Reglamento para la Enajenación de Bienes Municipales del H. Ayuntamiento de Tecmán, Colima, en sustitución del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales.

En consecuencia, una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones anteriormente vertidas, los integrantes de esta Comisión Gobernación y Reglamentos, por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94,

fracción II, 96, 98, 115, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se **aprueba** la emisión del Reglamento para la Enajenación de Bienes Municipales del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, en sustitución del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales.

SEGUNDO.- Se instruya al Secretario del H. Ayuntamiento, para que realice las gestiones necesarias para llevar a cabo la publicación del Reglamento para la Enajenación de Bienes Municipales del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Atentamente.

Tecomán, Colima, 28 de marzo de 2022.

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS
DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2021-2024

Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa

Comisionado Presidente
Firma.

Arq. Cinthya Guadalupe Preciado Rosales

Comisionada Secretaria
Firma.

C. Rafael Ortega Buenrostro

Comisionado Secretario
Firma.

Aclarada las dudas el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para llevar a cabo la votación correspondiente, a su vez el Maestro Roberto Chapula Rincón sometió a la consideración, quienes estén por la afirmativa del dictamen 005/2022, que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos del H. Cabildo, respecto de la solicitud para emitir el Reglamento para la Enajenación de Venta de Bienes Municipales, el cual sustituirá al vigente Reglamento de Venta de Bienes Municipales, aprobado el 29 de marzo de 2009, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el sábado 04 de abril del mismo año. Favor de manifestarlo de forma nominal. Respondiendo de la siguiente forma: ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA, PRESIDENTE MUNICIPAL a favor, ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, a favor, LIC. EN ENF. MA GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ, REGIDORA, a favor, PROF. ORACIO RODRÍGUEZ SUÁREZ, REGIDOR, a favor, ARQ. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO ROSALES, REGIDORA, a favor, LIC. HÉCTOR ALEJANDRO VÁZQUEZ REGALADO, REGIDOR, a favor, LICDA. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA, REGIDORA, a favor, C. SERGIO ANGUIANO MICHEL, REGIDOR, a favor, LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO, REGIDORA, a favor, ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA, REGIDOR, a favor, C. YOLANDA LLAMAS GARCÍA REGIDORA, a favor. **EI MTRO. ROBERTO CHAPULA RINCÓN**, Secretario del H. Ayuntamiento, informa que resultó aprobado por unanimidad de los presentes.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, a los OCHO días del mes de ABRIL del año dos mil VEINTIDÓS.

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA, PRESIDENTE MUNICIPAL, rúbrica, ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, rúbrica, LIC. EN ENF. MA GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ, REGIDORA, rúbrica, PROF. ORACIO RODRÍGUEZ SUÁREZ, REGIDOR, rúbrica, ARQ. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO ROSALES, REGIDORA, rúbrica, LIC. HÉCTOR ALEJANDRO VÁZQUEZ REGALADO, REGIDOR, rúbrica, LICDA. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA, REGIDORA, rúbrica, C. SERGIO ANGUIANO MICHEL, REGIDOR, rúbrica, LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO, REGIDORA, rúbrica, ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA, REGIDOR, rúbrica, C. YOLANDA LLAMAS GARCÍA, REGIDORA, rúbrica. **EI MTRO. ROBERTO CHAPULA RINCÓN**, Secretario del H. Ayuntamiento, Rúbrica y sello de la Secretaría del H. Ayuntamiento. Rúbrica y sello del Presidente Municipal.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
Firma.

MTRO. ROBERTO CHAPULA RINCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Firma.

AVISOS GENERALES

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

SE INFORMA

AUSENCIA DEL TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚM. 5 DE LA DEMARCACIÓN TECOMÁN.

Oficio Núm. SGG 153/2022

DOCTOR HÉCTOR DARÍO RAMÍREZ MEDINA
Titular de la Notaría Pública Número 5
de la Demarcación Tecomán
P r e s e n t e.

En atención a su ocurso de fecha 06 de mayo del año en curso, recibido el día 09 del citado mes y año, en el que manifiesta que, el día 10 de mayo del año en curso, mantendrá cerrada la Notaría a su cargo.

Me permito informarle que, se ha tomado debida nota de lo anterior y esta Secretaría no tiene inconveniente alguno; publicándose el presente oficio en el Periódico Oficial del Estado "El Estado de Colima", para los efectos conducentes en términos de los artículos 125 y 138 de la citada Ley.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
Colima, Col., 09 de mayo de 2022.

LICDA. MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
Firma.

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONVOCATORIA

NACIONAL 001, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SESESP-F-001-2022, ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALÍSTICOS NIVEL III-A CON 2 PLACAS NIVEL IV Y CASCOS BALÍSTICOS III-A PARA EL CONSOLIDADO NACIONAL.

CONV. NAC. 001

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional** para la Adjudicación del contrato respectivo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. De licitación	Costo de bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo
SESESP-F-001-2022	\$1,194.00	23/05/2022 hasta las 12:00 horas.	23/05/2022 hasta las 12:00 horas.	30/05/2022 hasta las 12:00 horas.	03/06/2022 hasta las 12:00 horas
Descripción general					
ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALÍSTICOS NIVEL III-A CON 2 PLACAS NIVEL IV Y CASCOS BALÍSTICOS III-A PARA EL CONSOLIDADO NACIONAL					

- Descripción pormenorizada, especificaciones, características y cantidades de los servicios objeto de la presente licitación, se establece que en el Anexo Número 1 Técnico de las Bases de la Convocatoria de esta Licitación.
- Forma de pago: ingresa a la página <https://www.finanzas.col.gob.mx/finanzasderechos/index.php?clave=1048003400104>, llenar el formato de pago de derecho de licitantes con la finalidad de poder realizar su pago en línea o imprimir el formato y llevarlo directamente a ventanilla para realizar el pago correspondiente a nombre de Gobierno del Estado de Colima referenciando el número de licitación que desea participar, o bien acudiendo a la Receptoría de Rentas ubicadas en edificio C planta baja del Complejo Administrativo de Gobierno del Estado de Colima, con domicilio 3er. Anillo periférico s/n, Col. El Diezmo, C.P. 2810, Colima, Colima, para solicitar el formato de pago con el número de licitación que sea participar referenciado, dicho formato junto con el recibo de pago será requeridos.
- La entrega de las bases adquiridas se llevará a cabo en la Jefatura de Adquisiciones y Abastecimientos, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, ubicado en calle Emilio Carranza esquina con calle Ejército Nacional s/n, Col. Centro, Colima, Col., C.P. 28000. Tel (312) 316 26 14, con horario de 8:30 a 15:00 horas.
- Los actos de la presente Licitación (Junta de aclaraciones, apertura técnica, económica y fallo) se efectuarán en las fechas y horarios señaladas, en la sala de juntas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, ubicado en calle Emilio Carranza esquina con Ejército Nacional s/n de la Ciudad de Colima, Colima.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español.
- El tipo de licitación será presencial.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en peso mexicano.
- Las condiciones de pago serán de conformidad con las Bases emitidas en la licitación respectiva.
- El lugar y plazo de entrega de los artículos adquiridos, se establecerá en las Bases de la licitación respectiva.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima.

COLIMA, COL., A 14 DE MAYO DE 2022

**LICDA. AIDA PAMELA CALDERA CALDERA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Firma.

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LICITACIÓN LO-806006999-E2-2022, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CALLES CON HUELLAS DE RODAMIENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COMUNIDAD DE LA PRESA; Y LICITACIÓN LO-806006999-E3-2022: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CON LA CONSTRUCCIÓN DE 30 CUARTOS DORMITORIOS EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN.

CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS, SE CONVOCA, A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONAL NÚMERO LO-806006999-E2-2022, LO-806006999-E3-2022, CUYAS CONVOCATORIAS QUE TIENEN LAS BASES DE PARTICIPACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://WWW.IXTLAHUACAN.COL.GOB.MX/](http://www.ixtlahuacan.col.gob.mx/) O BIEN EN MORELOS NO. 1, COLONIA CENTRO, C.P. 28700, IXTLAHUACÁN, COLIMA, TELÉFONOS/FAX: (313) 32 4 90 08 Y (313) 32 4 90 32, LOS DÍAS LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HRS.

- **DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN LO-806006999-E2-2022:** CONSTRUCCIÓN DE CALLES CON HUELLAS DE RODAMIENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COMUNIDAD DE LA PRESA.
- **VOLUMEN A ADQUIRIR:** LOS DETALLES SE DETERMINARÁN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
- **VISITA A INSTALACIONES:** 12/05/2022, 11:00:00 HORAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL, UBICADO EN MORELOS NO.1, ZONA CENTRO, IXTLAHUACÁN, COLIMA.
- **JUNTA DE ACLARACIONES:** 12/05/2022, 11:30:00 HORAS.
- **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:** 24/05/2021, 11:00:00 HORAS.
- **FECHA DE FALLO:** 26/05/2022, 11:00:00 HORAS.
- **FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:** 27/05/2022, 10:00:00 HORAS.
- **DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN LO-806006999-E3-2022:** MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CON LA CONSTRUCCIÓN DE 30 CUARTOS DORMITORIOS EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN.
- **VOLUMEN A ADQUIRIR:** LOS DETALLES SE DETERMINARÁN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
- **VISITA A INSTALACIONES:** 12/05/2022, 12:30:00 HORAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL, UBICADO EN MORELOS NO.1, ZONA CENTRO, IXTLAHUACÁN, COLIMA.
- **JUNTA DE ACLARACIONES:** 12/05/2022, 13:00:00 HORAS.
- **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:** 24/05/2021, 13:00:00 HORAS.
- **FECHA DE FALLO:** 26/05/2022, 12:00:00 HORAS.
- **FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:** 27/05/2022, 10:00:00 HORAS.

ATENTAMENTE:
IXTLAHUACÁN COL., A 06 DE MAYO DE 2022.

ARQ. MARIBEL MARTÍNEZ HUERTA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRA PÚBLICA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN.

Firma.

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚM. OM-13-2022, PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES (VEHÍCULOS), PARA EL PARQUE VEHICULAR, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. OM-13-2022

El Municipio de Manzanillo, Colima, en cumplimiento a los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; convoca a todas las personas físicas y morales mexicanas que dispongan de capacidad técnica, económica y administrativa, que no se encuentren impedidos, civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y dar cumplimiento a sus obligaciones y que deseen participar en la **Licitación Pública Nacional presencial** de referencia para adjudicación del contrato para la:

“ADQUISICIÓN DE REFACCIONES (VEHÍCULOS), PARA EL PARQUE VEHICULAR, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA”.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas técnicas, económicas y documentación previa	Fallo de la licitación
OM-13-2022	SIN COSTO	14-mayo-2022 a las 9:00 hrs.	20-mayo-2022 a las 15:00 hrs.	24-mayo-2022 a las 12:00 hrs.	31-mayo-2022 a las 12:00 hrs.	01-junio-2022 a las 12:00 hrs.

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Especificaciones
Única	“ADQUISICIÓN DE REFACCIONES (VEHÍCULOS), PARA EL PARQUE VEHICULAR, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA”.	De acuerdo a las bases	De acuerdo a las bases

- I. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en tercer piso en la Avenida Juárez No. 100, Zona Centro de Manzanillo, Colima, Teléfonos: (314) 13 72 282, y 13 72 305 de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.
- II. ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN: Las bases estarán disponibles en días hábiles para su consulta y adquisición en el domicilio de la convocante, a través de la Dirección de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, en el domicilio siguiente: Juárez número 100, Centro, Manzanillo, Colima, C.P. 28200 y serán expedidas sin costo alguno, debiendo únicamente manifestar su interés en participar mediante escrito libre, dirigido al Oficial Mayor, presentado en la Dirección de Adquisiciones o por vía correo electrónico, a las siguientes direcciones: adquisiciones@manzanillo.gob.mx y licitaciones@ayuntamiento.manzanillo.gob.mx, en el período establecido para la obtención de las mismas.
- III. El acto de junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de Oficialía Mayor, Tercer piso, con domicilio en Avenida Juárez No. 100, Zona Centro de Manzanillo, Colima.
- IV. El acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas será en la sala de juntas de Oficialía Mayor, Tercer piso, con domicilio en Avenida Juárez No. 100, Zona Centro de Manzanillo, Colima.

-
- V. El acto de fallo se realizará en la sala de juntas de la Oficialía Mayor, ubicadas en Avenida Juárez No. 100, colonia Centro, Tercer Piso, Manzanillo, Colima, de conformidad con el calendario establecido en la base de esta licitación.
- VI. La **licitación es Pública Nacional presencial** y el idioma en que se deberán presentar las proposiciones será en español.
- VII. La procedencia del recurso para la adquisición de los bienes, es Recurso Propio.
- VIII. La moneda en que deberán presentarse las ofertas, será en pesos mexicanos a dos decimales.
- IX. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán de acuerdo con la presente convocatoria y las bases de esta licitación, así como con las condiciones legales, técnicas y económicas que satisfagan los requerimientos establecidos, garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas y aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás aplicables.
- X. La condición de pago será: Conforme a lo estipulado en las bases.
- XI. Lugar de entrega de los bienes: Conforme a lo estipulado en las bases.
- XII. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 38 de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima".
- XIII. No podrán participar aquellas personas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.
- XIV. Ninguna de las condiciones establecidas en la Convocatoria y en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- XV. El incumplimiento de cualquier requisito de la presente Convocatoria, las bases de la licitación o que algún rubro en lo individual esté incompleto, será motivo para descalificar la propuesta.

**H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima
Manzanillo, Colima, a 14 de mayo del 2022**

**Dr. Andrés Peñaloza Méndez
Oficial Mayor
Firma.**

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚM. OM-14-2022, PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES (MAQUINARIA PESADA), PARA EL PARQUE VEHICULAR, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. OM-14-2022

El Municipio de Manzanillo, Colima, en cumplimiento a los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; convoca a todas las personas físicas y morales mexicanas que dispongan de capacidad técnica, económica y administrativa, que no se encuentren impedidos, civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y dar cumplimiento a sus obligaciones y que deseen participar en la **Licitación Pública Nacional presencial** de referencia para adjudicación del contrato para la:

“ADQUISICIÓN DE REFACCIONES (MAQUINARIA PESADA), PARA EL PARQUE VEHICULAR, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA”.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas técnicas, económicas y documentación previa	Fallo de la licitación
OM-14-2022	SIN COSTO	14-mayo-2022 a las 9:00 hrs.	20-mayo-2022 a las 15:00 hrs.	24-mayo-2022 a las 14:00 hrs.	31-mayo-2022 a las 14:00 hrs.	01-junio-2022 a las 14:00 hrs.

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Especificaciones
Única	“ADQUISICIÓN DE REFACCIONES (MAQUINARIA PESADA), PARA EL PARQUE VEHICULAR, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA”.	De acuerdo a las bases	De acuerdo a las bases

- I. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en tercer piso en la Avenida Juárez No. 100, Zona Centro de Manzanillo, Colima, Teléfonos: (314) 13 72 282, y 13 72 305 de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.
- II. **ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN:** Las bases estarán disponibles en días hábiles para su consulta y adquisición en el domicilio de la convocante, a través de la Dirección de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, en el domicilio siguiente: Juárez número 100, Centro, Manzanillo, Colima C.P. 28200 y serán expedidas sin costo alguno, debiendo únicamente manifestar su interés en participar mediante escrito libre, dirigido al Oficial Mayor, presentado en la Dirección de Adquisiciones o por vía correo electrónico, a las siguientes direcciones: adquisiciones@manzanillo.gob.mx y licitaciones@ayuntamiento.manzanillo.gob.mx, en el período establecido para la obtención de las mismas.
- III. El acto de junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de Oficialía Mayor, Tercer piso, con domicilio en Avenida Juárez No. 100, Zona Centro de Manzanillo, Colima.
- IV. El acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas será en la sala de juntas de Oficialía Mayor, Tercer piso, con domicilio en Avenida Juárez No. 100, Zona Centro de Manzanillo, Colima.

-
- V. El acto de fallo se realizará en la sala de juntas de la Oficialía Mayor, ubicadas en Avenida Juárez No. 100, colonia Centro, Tercer Piso, Manzanillo, Colima, de conformidad con el calendario establecido en la base de esta licitación.
 - VI. La **licitación es Pública Nacional presencial** y el idioma en que se deberán presentar las proposiciones será en español.
 - VII. La procedencia del recurso para la adquisición de los bienes, es Recurso Propio.
 - VIII. La moneda en que deberán presentarse las ofertas, será en pesos mexicanos a dos decimales.
 - IX. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán de acuerdo con la presente convocatoria y las bases de esta licitación, así como con las condiciones legales, técnicas y económicas que satisfagan los requerimientos establecidos, garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas y aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás aplicables.
 - X. La condición de pago será: Conforme a lo estipulado en las bases.
 - XI. Lugar de entrega de los bienes: Conforme a lo estipulado en las bases.
 - XII. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 38 de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima".
 - XIII. No podrán participar aquellas personas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.
 - XIV. Ninguna de las condiciones establecidas en la Convocatoria y en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - XV. El incumplimiento de cualquier requisito de la presente Convocatoria, las bases de la licitación o que algún rubro en lo individual esté incompleto, será motivo para descalificar la propuesta.

**H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima
Manzanillo, Colima, a 14 de mayo del 2022**

**Dr. Andrés Peñaloza Méndez
Oficial Mayor
Firma.**

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚM. OM-15-2022, PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA DIFERENTES ÁREAS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. OM-15-2022

El Municipio de Manzanillo, Colima, en cumplimiento a los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; convoca a todas las personas físicas y morales mexicanas que dispongan de capacidad técnica, económica y administrativa, que no se encuentren impedidos, civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y dar cumplimiento a sus obligaciones y que deseen participar en la **Licitación Pública Nacional presencial** de referencia para adjudicación del contrato para la:

ADQUISICIÓN DE “PINTURA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN” PARA DIFERENTES ÁREAS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas técnicas, económicas y documentación previa	Fallo de la licitación
OM-15-2022	SIN COSTO	14-mayo-2022 a las 9:00 hrs.	20-mayo-2022 a las 15:00 hrs.	24-mayo-2022 a las 16:00 hrs.	31-mayo-2022 a las 16:00 hrs.	01-junio-2022 a las 16:00 hrs.

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Especificaciones
Única	ADQUISICIÓN DE “PINTURA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN” PARA DIFERENTES ÁREAS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.	De acuerdo a las bases	De acuerdo a las bases

- I. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en tercer piso en la Avenida Juárez No. 100, Zona Centro de Manzanillo, Colima, Teléfonos: (314) 13 72 282, y 13 72 305 de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.
- II. ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN: Las bases estarán disponibles en días hábiles para su consulta y adquisición en el domicilio de la convocante, a través de la Dirección de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, en el domicilio siguiente: Juárez número 100, Centro, Manzanillo, Colima C.P. 28200 y serán expedidas sin costo alguno, debiendo únicamente manifestar su interés en participar mediante escrito libre, dirigido al Oficial Mayor, presentado en la Dirección de Adquisiciones o por vía correo electrónico, a las siguientes direcciones: adquisiciones@manzanillo.gob.mx y licitaciones@ayuntamiento.manzanillo.gob.mx, en el período establecido para la obtención de las mismas.
- III. El acto de junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de Oficialía Mayor, Tercer piso, con domicilio en Avenida Juárez No. 100, Zona Centro de Manzanillo, Colima.
- IV. El acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas será en la sala de juntas de Oficialía Mayor, Tercer piso, con domicilio en Avenida Juárez No. 100, Zona Centro de Manzanillo, Colima.
- V. El acto de fallo se realizará en la sala de juntas de la Oficialía Mayor, ubicadas en Avenida Juárez No. 100, colonia Centro, Tercer Piso, Manzanillo, Colima, de conformidad con el calendario establecido en la base de esta licitación.

-
- VI. La **licitación es Pública Nacional presencial** y el idioma en que se deberán presentar las proposiciones será en español.
 - VII. La procedencia del recurso para la adquisición de los bienes, es Recurso Propio.
 - VIII. La moneda en que deberán presentarse las ofertas, será en pesos mexicanos a dos decimales.
 - IX. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán de acuerdo con la presente convocatoria y las bases de esta licitación, así como con las condiciones legales, técnicas y económicas que satisfagan los requerimientos establecidos, garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas y aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás aplicables.
 - X. La condición de pago será: Conforme a lo estipulado en las bases.
 - XI. Lugar de entrega de los bienes: Conforme a lo estipulado en las bases.
 - XII. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 38 de la “Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima”.
 - XIII. No podrán participar aquéllas personas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.
 - XIV. Ninguna de las condiciones establecidas en la Convocatoria y en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - XV. El incumplimiento de cualquier requisito de la presente Convocatoria, las bases de la licitación o que algún rubro en lo individual esté incompleto, será motivo para descalificar la propuesta.

**H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima
Manzanillo, Colima, a 14 de mayo del 2022**

Dr. Andrés Peñaloza Méndez
Oficial Mayor
Firma.

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚM. OM-16-2022, PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE 03 (TRES) CAMIONETAS, PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. OM-16-2022

El Municipio de Manzanillo, Colima, en cumplimiento a los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; convoca a todas las personas físicas y morales mexicanas que dispongan de capacidad técnica, económica y administrativa, que no se encuentren impedidos, civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y dar cumplimiento a sus obligaciones y que deseen participar en la **Licitación Pública Nacional presencial** de referencia para adjudicación del contrato para la:

“ADQUISICIÓN DE 03 (TRES) CAMIONETAS, PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA”.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas técnicas, económicas y documentación previa	Fallo de la licitación
OM-16-2022	SIN COSTO	14-mayo-2022 a las 9:00 hrs.	20-mayo-2022 a las 15:00 hrs.	25-mayo-2022 a las 12:00 hrs.	02-junio-2022 a las 12:00 hrs.	03-junio-2022 a las 12:00 hrs.

Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Especificaciones
1	1	Camionetas de dimensión pequeña modelo 2022, doble cabina motor 4 cilindros de 98 HP, con transmisión manual de 5 velocidades más reversa, dirección asistida, un mínimo de 4 bolsas de aire, aire acondicionado y frenos ABS.	PZA	De acuerdo a las bases
2	1	Camioneta modelo 2022, doble cabina motor diésel para 5 pasajeros, transmisión 4x4 manual de 6 velocidades más reversa, rin 16 de acero, que este equipado con un mínimo de 4 bolsas de aire, frenos ABS, dirección asistida aire acondicionado y una capacidad de carga mínimo de 800 kg.	PZA	De acuerdo a las bases
3	1	Camioneta modelo 2022, doble cabina motor gasolina 2.7 para 5 pasajeros, transmisión manual de 6 velocidades rin 16 de acero, que este equipado con un mínimo de 4 bolsas de aire, frenos abs, aire acondicionado y una capacidad de carga mínimo de 800 kg.	PZA	De acuerdo a las bases

- I. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en tercer piso en la Avenida Juárez No. 100, Zona Centro de Manzanillo, Colima, Teléfonos: (314) 13 72 282, y 13 72 305 de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.
- II. ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN: Las bases estarán disponibles en días hábiles para su consulta y adquisición en el domicilio de la convocante, a través de la Dirección de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de

Manzanillo, Colima, en el domicilio siguiente: Juárez número 100, Centro Manzanillo, Colima, C.P. 28200 y serán expedidas sin costo alguno, debiendo únicamente manifestar su interés en participar mediante escrito libre, dirigido al Oficial Mayor, presentado en la Dirección de Adquisiciones o por vía correo electrónico, a las siguientes direcciones: adquisiciones@manzanillo.gob.mx y licitaciones@ayuntamiento.manzanillo.gob.mx, en el período establecido para la obtención de las mismas.

- III. El acto de junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de Oficialía Mayor, Tercer piso, con domicilio en Avenida Juárez No. 100, Zona Centro de Manzanillo, Colima.
- IV. El acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas será en la sala de juntas de Oficialía Mayor, Tercer piso, con domicilio en Avenida Juárez No. 100, Zona Centro de Manzanillo, Colima.
- V. El acto de fallo se realizará en la sala de juntas de la Oficialía Mayor, ubicadas en Avenida Juárez No. 100, colonia Centro, Tercer Piso, Manzanillo, Colima, de conformidad con el calendario establecido en la base de esta licitación.
- VI. La **licitación es Pública Nacional presencial** y el idioma en que se deberán presentar las proposiciones será en español.
- VII. La procedencia del recurso para la adquisición de los bienes, es Recurso Propio.
- VIII. La moneda en que deberán presentarse las ofertas, será en pesos mexicanos a dos decimales.
- IX. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán de acuerdo con la presente convocatoria y las bases de esta licitación, así como con las condiciones legales, técnicas y económicas que satisfagan los requerimientos establecidos, garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas y aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás aplicables.
- X. La condición de pago será: Conforme a lo estipulado en las bases.
- XI. Lugar de entrega de los bienes: Conforme a lo estipulado en las bases.
- XII. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 38 de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima".
- XIII. No podrán participar aquellas personas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.
- XIV. Ninguna de las condiciones establecidas en la Convocatoria y en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- XV. El incumplimiento de cualquier requisito de la presente Convocatoria, las bases de la licitación o que algún rubro en lo individual esté incompleto, será motivo para descalificar la propuesta.

**H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima
Manzanillo, Colima, a 14 de mayo del 2022**

**Dr. Andrés Peñaloza Méndez
Oficial Mayor
Firma.**

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚM. OM-17-2022, PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA “ADQUISICIÓN DE 10 MOTOCICLETAS, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y LA DIRECCIÓN DE INGRESOS Y ZONA FEDERAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA”.

CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. OM-17-2022

El Municipio de Manzanillo, Colima, en cumplimiento a los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; convoca a todas las personas físicas y morales mexicanas que dispongan de capacidad técnica, económica y administrativa, que no se encuentren impedidos, civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y dar cumplimiento a sus obligaciones y que deseen participar en la **Licitación Pública Nacional presencial** de referencia para adjudicación del contrato para la:

“ADQUISICIÓN DE 10 (DIEZ) MOTOCICLETAS, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y LA DIRECCIÓN DE INGRESOS Y ZONA FEDERAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA”

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas técnicas, económicas y documentación previa	Fallo de la licitación
OM-17-2022	SIN COSTO	14-mayo-2022 a las 9:00 hrs.	20-mayo-2022 a las 15:00 hrs.	25-mayo-2022 a las 15:00 hrs.	02-junio-2022 a las 15:00 hrs.	03-junio-2022 a las 15:00 hrs.

Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Especificaciones
1	4	MOTOCICLETA XTZ 150CC. MODELO 2022 DOBLE PROPÓSITO 4 TIEMPOS SOHC ENFRIADO POR AIRE FUEL INJECTION ARRANQUE ELÉCTRICO POTENCIA 9.3 KW A 7500 RPM 5 VELOCIDADES SUSP. DELANTERA HORQUILLA TELESCÓPICA KYB SUSP TRASERA BASCULANTE MONOSHOCK.	PZA	De acuerdo a las bases
2	1	MOTOCICLETA NMAX 150 CC MODELO 2022 MOTOR BLUE CORE 4 TIEMPOS MONOCILÍNDRICO REFRIGERADO POR LÍQUIDO SOCH TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA CVT POTENCIA 111 KW A 8000 RPM ARRANQUE ELÉCTRICO DIÁMETRO DE CARRERA 58.0 MM X 58.7 MM.	PZA	De acuerdo a las bases
3	5	MOTOCICLETA XTZ 149CC. MODELO 2022 DOBLE PROPÓSITO 4 TIEMPOS SOHC ENFRIADO POR AIRE FUEL INJECTION ARRANQUE ELÉCTRICO POTENCIA 9.3 KW A 7500 RPM 5 VELOCIDADES SUSP. DELANTERA HORQUILLA TELESCÓPICA KYB SUSP TRASERA BASCULANTE MONOSHOCK.	PZA	De acuerdo a las bases

- I. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en tercer piso en la Avenida Juárez No. 100, Zona Centro de Manzanillo, Colima, Teléfonos: (314) 13 72 282, y 13 72 305 de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

- II. **ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN:** Las bases estarán disponibles en días hábiles para su consulta y adquisición en el domicilio de la convocante, a través de la Dirección de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, en el domicilio siguiente: Juárez número 100, Centro, Manzanillo, Colima C.P. 28200 y serán expedidas sin costo alguno, debiendo únicamente manifestar su interés en participar mediante escrito libre, dirigido al Oficial Mayor, presentado en la Dirección de Adquisiciones o por vía correo electrónico, a las siguientes direcciones: adquisiciones@manzanillo.gob.mx y licitaciones@ayuntamiento.manzanillo.gob.mx, en el período establecido para la obtención de las mismas.
- III. El acto de junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de Oficialía Mayor, Tercer piso, con domicilio en Avenida Juárez No. 100, Zona Centro de Manzanillo, Colima.
- IV. El acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas será en la sala de juntas de Oficialía Mayor, Tercer piso, con domicilio en Avenida Juárez No. 100, Zona Centro de Manzanillo, Colima.
- V. El acto de fallo se realizará en la sala de juntas de la Oficialía Mayor, ubicadas en Avenida Juárez, No. 100, colonia Centro, Tercer Piso, Manzanillo, Colima, de conformidad con el calendario establecido en la base de esta licitación.
- VI. La **licitación es Pública Nacional presencial** y el idioma en que se deberán presentar las proposiciones será en español.
- VII. La procedencia del recurso para la adquisición de los bienes, es Recurso Propio.
- VIII. La moneda en que deberán presentarse las ofertas, será en pesos mexicanos a dos decimales.
- IX. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán de acuerdo con la presente convocatoria y las bases de esta licitación, así como con las condiciones legales, técnicas y económicas que satisfagan los requerimientos establecidos, garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas y aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás aplicables.
- X. La condición de pago será: Conforme a lo estipulado en las bases.
- XI. Lugar de entrega de los bienes: Conforme a lo estipulado en las bases.
- XII. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 38 de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima".
- XIII. No podrán participar aquéllas personas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.
- XIV. Ninguna de las condiciones establecidas en la Convocatoria y en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- XV. El incumplimiento de cualquier requisito de la presente Convocatoria, las bases de la licitación o que algún rubro en lo individual esté incompleto, será motivo para descalificar la propuesta.

**H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima
Manzanillo, Colima, a 14 de mayo del 2022**

**Dr. Andrés Peñaloza Méndez
Oficial Mayor
Firma.**

AVISOS GENERALES

HOTEL PLAYA DE SANTIAGO S. A. DE C. V.

PRIMERA

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, DE "HOTEL PLAYA DE SANTIAGO" S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 182, 183, 184, 186, 187, 190 y demás relativos a la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como de las Cláusulas décima primera, décima segunda, décima tercera, décima cuarta de los Estatutos Constitutivos, se cita a los Señores Accionistas de "Hotel Playa de Santiago" S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el día 28 de mayo del 2022, en el domicilio de la sociedad, ubicado en Balneario de Santiago s/n, de Manzanillo, Colima, a las 16:00 (dieciséis) horas en Primera Convocatoria, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Designación de Presidente, Secretario, Escrutadores y Lista de Asistencia.
- II.- Declaración, en su caso, de que ha quedado legalmente instalada la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.
- III.- Informe del Presidente del Consejo de Administración, sobre la marcha de la sociedad en el ejercicio terminado el 31 (treinta y uno) de diciembre del 2021 (dos mil veintiuno).
- IV.- Discusión, Aprobación o modificación en su caso, de los Estados Financieros de la Sociedad, preparados al 31 (treinta y uno) de diciembre del 2021 (dos mil veintiunos), después de haber sido escuchado el Informe del Comisario.
- V.- Informe de la situación que guardan diversos trámites.
- VI.- Ratificación de los actos y acuerdos del Consejo de Administración y de los funcionarios de la empresa, durante el ejercicio 2021 (dos mil veintiunos).
- VII.- Asuntos varios, así como de ser necesaria la designación de un Delegado Especial que concurra ante notario público a protocolizar el acta, así como la redacción, lectura y aprobación en su caso del Acta de Asamblea.

Manzanillo, Colima a 09 de mayo del 2022.

A t e n t a m e n t e
Consejo de Administración

Luis Miguel Ochoa Macchetto
Presidente
Firma.

Ma Antonieta Ochoa Macchetto
Secretaria
Firma.

AVISOS GENERALES

HOTEL PLAYA DE SANTIAGO S. A. DE C. V.

SEGUNDA

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, DE "HOTEL PLAYA DE SANTIAGO" S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 182, 183, 184, 186, 187, 190 y demás relativos a la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como de las Cláusulas décima primera, décima segunda, décima tercera, décima cuarta de los Estatutos Constitutivos, se cita a los Señores Accionistas de "Hotel Playa de Santiago S.A. DE C.V.", a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el día 28 de mayo del 2022, en el domicilio de la sociedad, ubicado en Balneario de Santiago s/n, de Manzanillo, Colima, a las 17:00 (diecisiete) horas en Segunda Convocatoria, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Designación de Presidente, Secretario, Escrutadores y Lista de Asistencia.
- II.- Declaración, en su caso, de que ha quedado legalmente instalada la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.
- III.- Informe del Presidente del Consejo de Administración, sobre la marcha de la sociedad en el ejercicio terminado el 31 (treinta y uno) de diciembre del 2021 (dos mil veintiuno).
- IV.- Discusión, Aprobación o modificación en su caso, de los Estados Financieros de la Sociedad, preparados al 31 (treinta y uno) de diciembre del 2021 (dos mil veintiuno), después de haber sido escuchado el Informe del Comisario.
- V.- Informe de la situación que guardan diversos trámites.
- VI.- Ratificación de los actos y acuerdos del Consejo de Administración y de los funcionarios de la empresa, durante el ejercicio 2021 (dos mil veintiuno).
- VII.- Asuntos varios, así como de ser necesaria la designación de un Delegado Especial que concurra ante notario público a protocolizar el acta, así como la redacción, lectura y aprobación en su caso del Acta de Asamblea.

Manzanillo, Colima a 09 de mayo del 2022.

A t e n t a m e n t e
Consejo de Administración

Luis Miguel Ochoa Macchetto
Presidente
Firma.

Ma Antonieta Ochoa Macchetto
Secretaria
Firma.



EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Ma Guadalupe Solís Ramírez

Secretaria General de Gobierno

Guillermo Ramos Ramírez

Director General de Gobierno

Licda. Adriana Amador Ramírez

Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán	LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías
ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez	Lic. Gregorio Ruiz Larios
ISC. José Manuel Chávez Rodríguez	Mtra. Lidia Luna González
C. Luz María Rodríguez Fuentes	C. Ma. del Carmen Elisea Quintero
LI. Marian Murguía Ceja	

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841
publicacionesdirecciongeneral@gmail.com
Tiraje: 500